I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

MARZO DE 2020.

II. DEPENDENCIA SOLICITANTE

Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES)

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES), tiene la necesidad de adquirir sistemas de paracaidismo para los equipos de Salto Militar en caída libre (SMCL), con el fin de mejorar y completar los sistemas de SMCL; con ello se busca equipar y modernizar las unidades de Salto Militar en Caída Libre; garantizando al comando superior contar con unidades altamente entrenadas, motivadas y equipadas para el cumplimiento de las misiones asignadas en contra de objetivos militares de carácter estratégico para la preservación de la seguridad nacional y alineamiento de los estándares internacionales de ejércitos referentes respecto a este tipo de material, logrando satisfacer las necesidades del operador especial permitiéndoles contar con material de la más alta tecnología, aumentando la seguridad, y la eficacia en el cumplimiento de la misión.

Lo anterior teniendo en cuenta que la unidad tiene una T.O.E de 4 equipos de SMCL y cuenta en existencias con 2 equipos dotados corresponde a un 50% en la disponibilidad operacional. Es de anotar que de los equipos con los que se cuenta en existencias tienen más de 5 años de operación, además se genera un desgaste mayor al tener que estar rotando el material entre los equipos. Por lo anterior, es necesario dotar a las unidades del material adecuado y suficiente para el cumplimiento de la misión.

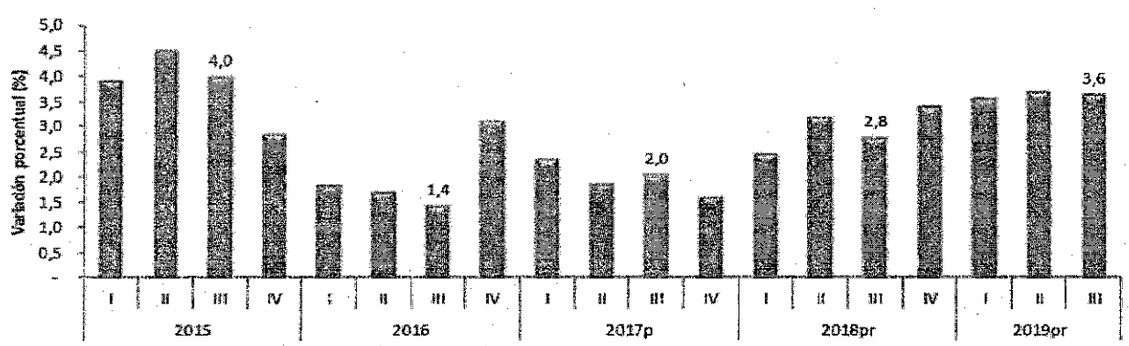
Se crea la necesidad de adquirir este material especial, con el fin de mantener y fortalecer esta capacidad diferencial y estratégica con que cuenta el Ejército Nacional de Colombia, por intermedio del Comando Conjunto de Operaciones Especiales, que permitirá, desarrollará y liderara a futuro operaciones de fuerzas especiales con empleo de diferentes métodos de inserción e infiltración táctica avanzada el Salto Militar en caída libre; que garantizará la sorpresa y eficacia para contrarrestar agentes generadores de violencia, de esta forma se mantendrá la soberanía y democracia del pueblo colombiano, como también el reconocimiento a nivel internacional por dichas operaciones especiales.

El proyecto se encuentra registrado con el código BPIN 2018011000419 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE OPERACIONES ESPECIALES (THOR) NACIONAL
Productos: Servicios de dotación de equipos de inserción e infiltración de equipos especiales
Actividad: Dotar componente aéreo

ANALISIS DEL SECTOR

Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral de Bogotá D.C. III Trimestre de 2019 preliminar Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB) Trimestral de Bogotá D.C. Tasas de crecimiento en volumen1 2015-I – 2019^{pr} -III

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB Tercer Trimestre



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[P]provisional

Introducción

• Producto Interno Bruto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 • Producto Interno Bruto, desde el enfoque de la producción
• Glosario

INTRODUCCIÓN El Producto Interno Bruto (PIB) trimestral de Bogotá D.C. constituye una síntesis de la información macroeconómica coyuntural de la ciudad con periodicidad trimestral, donde se mide la dimensión y la dinámica del crecimiento económico, esperando mantener la coherencia de las Cuentas Departamentales las cuales son divulgadas por el DANE.

Estas cuentas se elaboran teniendo como referentes metodológicos y conceptuales las Cuentas Nacionales año base 2015 (anuales, trimestrales y departamentales), así como las recomendaciones internacionales formuladas por las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Banco Mundial y la Comisión Europea.

Este boletín técnico contiene los resultados del tercer trimestre del 2019 de las series originales y encadenadas de volumen con datos corregidos de efectos estacionales y de calendario a partir del enfoque de la producción, principalmente de los indicadores utilizados para el cálculo del Producto Interno Bruto (PIB), el Valor Agregado (VA) y los Impuestos menos las Subvenciones sobre los Productos.

1. PRODUCTO INTERNO BRUTO, SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

Para el tercer trimestre de 2019pr el Producto Interno Bruto de Bogotá D.C creció 3,6% respecto al mismo periodo de 2018pr en su serie original; con relación al trimestre inmediatamente anterior, pero en su serie corregida de los efectos estacionales y calendarios la economía aumentó 0,7%. Tabla 1. Producto Interno Bruto Bogotá D.C. Tasas de crecimiento en volumen1 y a precios corrientes III Trimestre - 2019pr

Tabla 1. Producto Interno Bruto Bogotá D.C. Tasas de crecimiento en volumen1 y a precios corrientes III Trimestre - 2019

Concepto	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019pr - III / 2018pr - III	2019pr - III / 2019pr - II
Producto Interno Bruto encadenado en volumen con año de referencia 2015	3,6	0,7
Producto Interno Bruto a precios corrientes	7,7	1,5

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar

2. PRODUCTO INTERNO BRUTO, SERIES A PRECIOS CORRIENTES

El Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original creció 7,7% respecto al mismo periodo de 2018pr, del mismo modo se registró un crecimiento positivo de 1,5% entre el tercer y segundo trimestre, pero sobre su serie corregida por los efectos estacionales y de calendario. (Ver tabla 1).

3. PRODUCTO INTERNO BRUTO, DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El comportamiento del valor agregado de las actividades económicas de la ciudad de Bogotá D.C, se explicó por la siguiente dinámica:

Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 III Trimestre 2019 pr

Tabla 2 Tasas de crecimiento en volumen1 por actividad económica 2019pr – Tercer Trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2019^{Pr} - III / 2018^{Pr} - III	2019^{Pr} - III / 2019^{Pr} - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,2	0,3
Explotación de minas y canteras	-1,8	4,4
Industrias manufactureras	2,7	-0,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,4	0,5
Construcción	-3,5	-4,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,3	1,2
Información y comunicaciones	1,6	-1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	2,5
Actividades inmobiliarias	2,8	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,7	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	2,7	1,6
Valor agregado bruto	**3,6**	**0,6**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,7	1,1
Producto Interno Bruto	**3,6**	**0,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[Pr]preliminar

[p]provisional

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

Para el tercer trimestre de 2019[pr] el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca creció 2,2% en su serie original respecto al mismo periodo de 2018 [pr] y con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un crecimiento del 0,3% según su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Explotación de minas y canteras

En el tercer trimestre de 2019pr el valor agregado de explotación de minas y canteras decreció 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018pr ; con relación al trimestre inmediatamente anterior presentó un crecimiento del 4,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Industrias manufactureras

En el tercer trimestre de 2019pr el valor agregado de las industrias manufactureras creció 2,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 pr y con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un decrecimiento del 0,1% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado

Para el tercer trimestre de 2019pr el valor agregado de las actividades suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crecieron 2,4% en su

serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr , con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentaron un crecimiento del 0,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Construcción

Para el tercer trimestre de 2019pr el valor agregado de la construcción decreció 3,5% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018pr, con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un decrecimiento del 4,4% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Comercio al por mayor y al por menor[2]

Para el tercer trimestre de 2019 pr el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 pr, con relación al trimestre inmediatamente anterior presentó un crecimiento del 1,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Información y comunicaciones

Para el tercer trimestre de 2019 pr el valor agregado de la actividad información y comunicaciones creció en 1,6% en su serie original, respecto al mismo período de 2018 pr; con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un decrecimiento del 1,8% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Actividades financieras y de seguros

Para el tercer trimestre de 2019 pr. el valor agregado de las actividades financieras y de seguros creció 7,9% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018 pr ; con relación al trimestre anterior, presentó un crecimiento del 2,5% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Actividades Inmobiliarias

Para el tercer trimestre de 2019 pr el valor agregado de las actividades inmobiliarias creció 2,8% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2018 pr; con relación al trimestre inmediatamente anterior presentó un crecimiento del 0,7% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]

Para el tercer trimestre del año 2019pr el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crecieron 3,5% en su serie original, comparada con el mismo periodo de 2018 pr; con relación al trimestre inmediatamente anterior, mostró un crecimiento del 0,8% en su serie corregida por el efecto estacional y calendario.

Administración pública y defensa[4]

Para el tercer trimestre de 2019 pr el valor agregado de la actividad de administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crecieron 3,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 pr ; con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un crecimiento del 1,6% en su serie corregida de efecto estacional y calendario.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios [5]

Para el tercer trimestre de 2019 pr el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crecieron 2,7% en su serie original respecto al mismo periodo de 2018 pr ; con relación al trimestre inmediatamente anterior, presentó un crecimiento del 1,6% en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario.

GLOSARIO

Actividad económica: es la suma de las empresas y/o establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

Consumo Intermedio: está representado por el valor de los bienes (excepto los bienes de capital fijo) y servicios mercantiles consumidos por las unidades productivas durante el periodo contable considerado en el proceso corriente de producción.

Producción: es una actividad realizada bajo la responsabilidad, el control y la gestión de una unidad institucional, en la que se utilizan mano de obra y activos para transformar insumos de bienes y servicios en productos de otros bienes y servicios.

Producto Interno Bruto (PIB): es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción.

Serie corregida de efecto estacional y calendario: aquella a la que se le han eliminado los componentes estacionales y efecto día calendario, permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Valor agregado: es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

Si requiere información adicional, contáctenos a través del correo contacto@desarrolloeconomico.gov.co www.desarrolloeconomico.gov.co observatorio.desarrolloeconomico.gov.co Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE www.dane.gov.co Bogotá, Colombia

Perspectiva legal

Desde el punto de vista legal se puede determinar como viable la realización del presente proceso contractual, toda vez que el objeto a desarrollar es lícito dado que no contraviene la normatividad vigente colombiana.

Asimismo, se ha podido evidenciar que existen en Colombia oferentes que pueden satisfacer esta necesidad, las cuales deben cumplir las normas colombianas vigentes: Constitución Colombiana, Código Civil, Código de Comercio, Estatuto Tributario, así como la normatividad regulatoria en materia de transportes.

IV. Descripción del objeto a contratar

A. Objeto: El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSERCIÓN DE COMPONENTE AÉREO, de Conformidad con las Especificaciones técnicas.

B. clasificador de bienes y servicios: De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
41	11	42	11	

				ALTIMETRO
46	16	16	01	LINEAS DE FLOTADORES
41	11	24	23	ALTIMETROS DE PRESION
46	16	17	10	LUZ DE RESCATE
42	29	54	35	PROTECTORES O ESCUDOS PARA OIDOS
53	12	16	03	MORRALES
46	18	15	04	GUANTES DE PROTECCION
46	18	17	01	CASCOS

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo al anexo de especificaciones técnicas mínimas ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Comando General cuenta con el Certificado de Disponibilidad No.22420 de fecha 11 de marzo de 2020, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($294.016.507,00) M/CTE , con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, distribuidos así:

1.CODIGO DE RUBRO	2. ÍTEM	3. DESCRIPCIÓN	4. FUENTE RECURSO	5. VALOR TOTAL
C-1502-0100-14-0-1502119-02	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE DOTACIÓN DE EQUIPO DE INSERCCIÓN E INFILTRACIÓN DE FUERZAS ESPECIALESS-FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES E OPÉRACIONES ESPECIALES (Thor Nacional)	Contratar la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSERCIÓN DE COMPONENTE AÉREO, de Conformidad con las Especificaciones técnicas	11	$294.016.507
	TOTAL			$294.016.507

VI. PRESUPUESTO OFICIAL

Es el presupuesto oficial establecido para este proceso, es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($293.601.630,00) m/cte exento de iva ,de acuerdo con los siguientes precios unitarios, que incluyen todos costos directos e indirectos a que haya lugar:

Ref articulo	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario referencia estimado exento de iva
1	ALTIMETRO DIGITAL MILITAR , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	5.218.020,00
2	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	1.476.630
3	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO COMPATIBLE SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	94.000
4	LUZ TACTICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	255.000
5	ALTIMETRO AUDIBLE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	1.279.800
6	BOLSO DE PROTECCION PARA SALTO CON CANINO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	3.210.000
7	GUANTES PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	PAR	97.000
8	CASCO CERRADO PARA SALTO,DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	1.995.030

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de cuatro (04) meses, contado a partir del siguiente día hábil siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General.

B. Plazo de duración: El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta como plazo de ejecución

C. Lugar de entrega: El lugar de entrega es en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ALMACEN GENERAL DEL COMANDO GENERAL, ubicado en la Avenida el Dorado, carrera 54 No.26-25 CAN de Bogotá D.C. Para la respectiva entrega se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato.

VIII. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, al acta de recibo a satisfacción total del objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los bienes exento de IVA, alta de entrada al Almacén. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Para efectos de pago el contratista deberá encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales, así:

La PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

La PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. Igualmente deberá tener en cuenta lo establecido en la Resolución NO. 209 del 12 de Febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica".

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 promulgado en el año 2015, los cuales señala:

"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. ".

Los proponentes singulares y cada uno de los integrantes de proponente plural, deberán allegar junto con la propuesta, original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio

X. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE COMPRA VENTA.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación de encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Tratándose de una selección objetiva y teniendo como base el presupuesto asignado para el proceso se puede concluir que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la que contempla: "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

ACTO ADMINISTRATIVO:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al presente proceso asciende a la suma de. $400.000.000,00, el cual es mayor al UMBRAL establecido por MinCIT por la suma de $380.778.000,00 y se encuentra vigente hasta el 31-12-2020, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, este proceso NO será limitado a Mipyme.

XII. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Debe tenerse presente la normatividad aplicable a cada proceso según su naturaleza.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"

- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Circular CIR2015-415 del 8 de Septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de Febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica.
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

XIII. ANÁLISIS ECONÓMICO Y TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

De los contratos celebrados en vigencias anteriores por la entidad, se tiene que los bienes solicitados no son comparables puesto que no tienen las mismas especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso, motivo por el cual los precios históricos no se tienen en cuenta en dicho análisis.

Adquisiciones propias o de terceros

Como parte del análisis de demanda se efectuó consulta en la plataforma del Secop en el que se pudo evidenciar que no es frecuente la adquisición de este tipo de elementos para las diferentes entidades públicas.

A través de la consulta efectuada en la plataforma del SECOP II y base de datos e información del (RUES) Registro Único Empresarial y Social la entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado con capacidad de proveer los bienes requeridos para el objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad.

Para identificar los aspectos más relevantes del proceso de selección se pudo concluir:
1. El objeto del contrato no es de común adquisición para estos elementos, por parte de las Entidades Públicas
2. Existen en el mercado nacional varias Empresas en capacidad de proveer los elementos bajo las condiciones requeridas por la Entidad Pública.

B. Actualización de precios históricos N/A

C. Cotizaciones

						ETC SAS		
Ref articulo	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE
1	ALTIMETRO DIGITAL MILITAR , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	35	UN	MA-12	5.218.020,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	5.218.020,00	182.630.700,00
2	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	24	UN	TFSS-5326	1.476.630,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	1.476.630,00	35.439.120,00

3	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO COMPATIBLE CON SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	UN		137.700,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	137.700,00	6.609.600,00
4	LUZ TACTICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	120	UN	V-LITE	269.730,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	269.730,00	32.367.600,00
5	ALTIMETRO AUDIBLE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN	SOLO II	1.279.800,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	1.279.800,00	8.958.600,00
6	BOLSO DE PROTECCION PARA SALTO CON CANINO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	4	UN	CPS/K9	3.240.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.240.000,00	12.960.000,00
7	GUANTES PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	PAR	FREETOO	123.120,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	123.120,00	5.909.760,00
8	CASCO CERRADO PARA SALTO,DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN	COOKIE	1.995.030,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	1.995.030,00	13.965.210,00

298.840.590,00

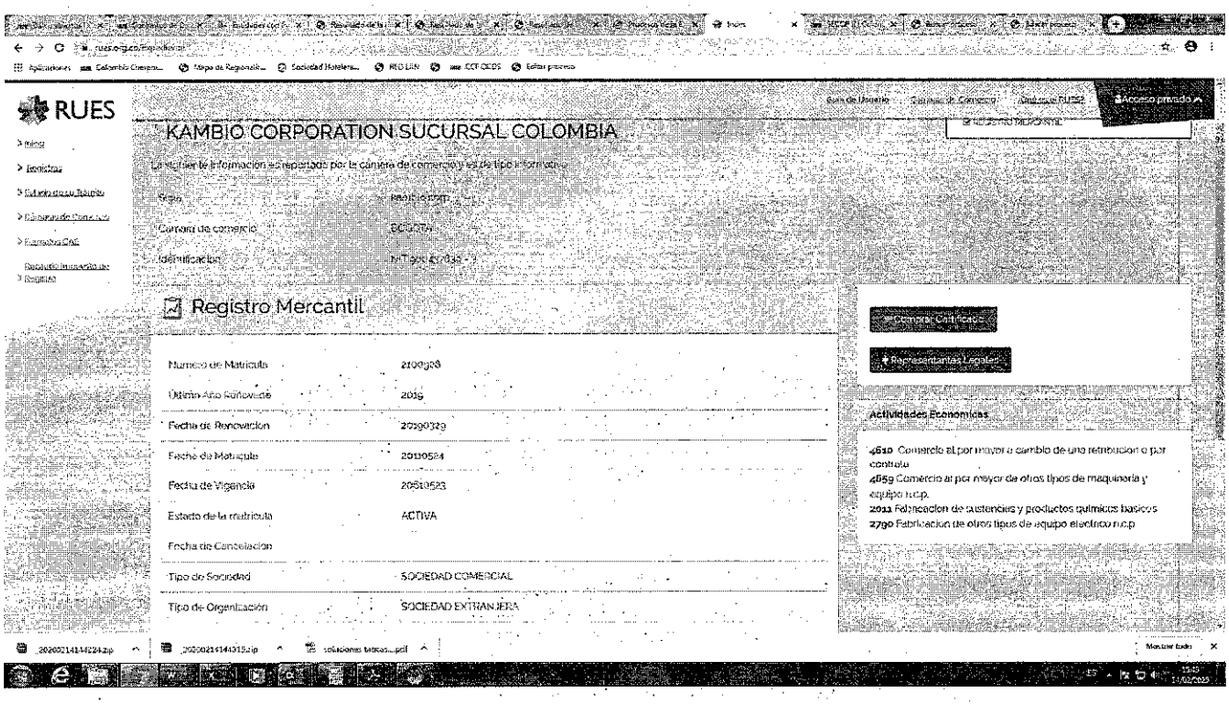
Se efectuó ajuste de cantidades teniendo en cuenta que los equipos no llevan iva , los precios ofertados y el presupuesto asignado

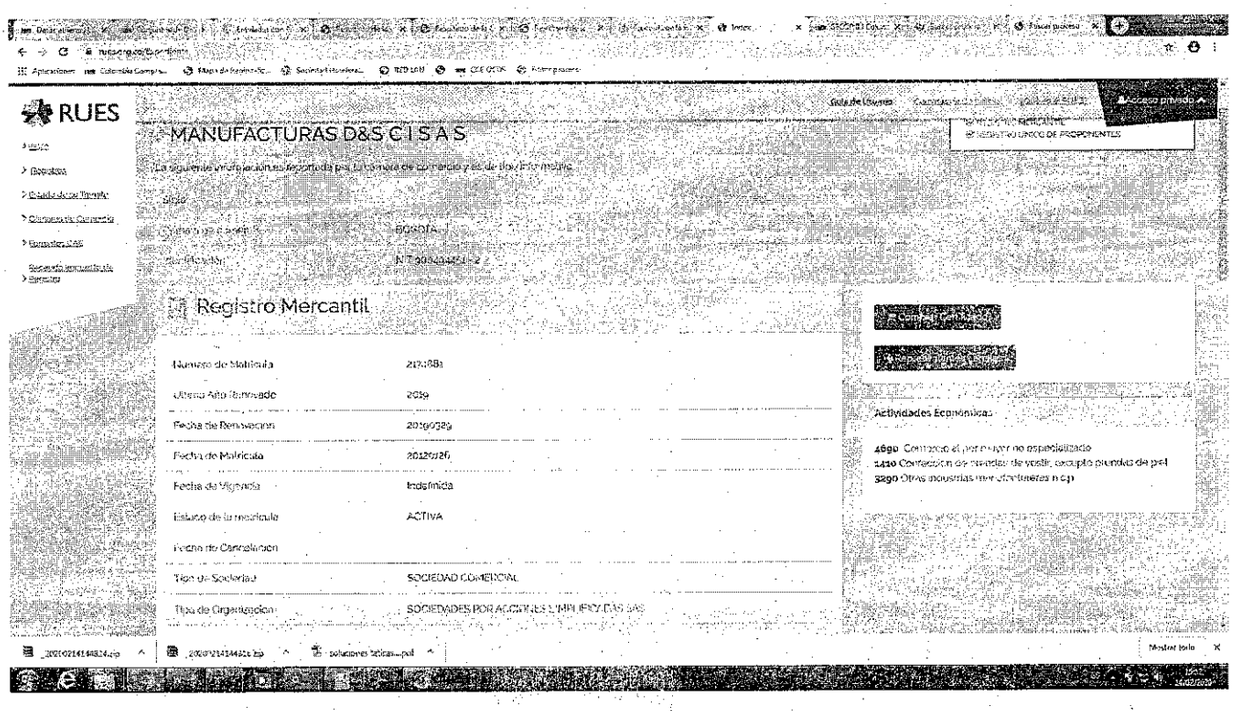
				MANUFACTURAS D & S				
Referticulo	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA SEGÚN APLIQUE	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE
1	ALTIMETRO DIGITAL MILITAR , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	35	UN	ALTI-2	5.805.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	5.805.000,00	203.175.000,00
2	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	24	UN	CAPEWELL AERIAL SYSTEMS LLC	3.302.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.302.000,00	79.248.000,00
3	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO COMPATIBLE CON SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	UN	LALIZAS	94.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	94.000,00	4.512.000,00
4	LUZ TACTICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	120	UN	V-LITE	255.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	255.000,00	30.600.000,00
5	ALTIMETRO AUDIBLE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN	LARSEN	1.389.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	1.389.000,00	9.723.000,00
6	BOLSO DE PROTECCION PARA SALTO CON CANINO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	4	UN	TUNDRA	3.210.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.210.000,00	12.840.000,00
7	GUANTES PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	PAR	CAMOCASUAL	97.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	97.000,00	4.656.000,00
8	CASCO CERRADO PARA SALTO,DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN	COKIE	2.561.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	2.561.000,00	17.927.000,00

362.681.000,00

		KAMBIO CORPORATION COLOMBIA SAS						
Referticulo	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	VALOR IVA (*)	PRECIO UNITARIO CON IVA SEGÚN	PRECIO TOTAL INCLUIDO IVA SEGÚN APLIQUE

							APLIQUE	
1	ALTIMETRO DIGITAL MILITAR , DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	35	UN	ALTI-2	6.200.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	6.200.000,00	217.000.000,00
2	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	24	UN	CAPEWELL AERIAL SYSTEMS LLC	3.600.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.600.000,00	86.400.000,00
3	SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO COMPATIBLE CON SISTEMA DE FLOTACION TACTICO PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	UN	LALIZAS	150.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	150.000,00	7.200.000,00
4	LUZ TACTICA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	120	UN	V-LITE	300.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	300.000,00	36.000.000,00
5	ALTIMETRO AUDIBLE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN		1.550.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	1.550.000,00	10.850.000,00
6	BOLSO DE PROTECCION PARA SALTO CON CANINO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	4	UN		3.500.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.500.000,00	14.000.000,00
7	GUANTES PARA SALTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	48	PAR		150.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	150.000,00	7.200.000,00
8	CASCO CERRADO PARA SALTO,DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	7	UN		3.000.000,00	EXENTO ARTICULO 477 LITERAL G)	3.000.000,00	21.000.000,00
								399.650.000,00







D. Términos de negociación N/A.

Consulta de la Tasa Representativa del Mercado:

Los precios ofertados son en pesos colombianos. Por lo anterior, el oferente interesado en participar deberá efectuar el análisis necesario en lo que respecta a la TRM a usar, para los respectivos cálculos en pesos colombianos.

E. Información en el PIE

Se consultó la información financiera de las empresas del Macro sector Servicios; Actividad económica código Ciuu 4659 comercio al por mayor de instrumentos y equipos de medición, partes, piezas y accesorios Y 4690 comercio al por mayor no especializado a nivel nacional de las cuales se obtuvo la información financiera para los indicadores del proceso que se indicaran más adelante.

NIIF PYMES INDIVIDUALES ciiu 4690

185 empresas
Composición societaria
Sociedad anónima 28
Sucursal extranjera 7
Sociedad limitada 27
Sociedad en comandita 21
Sociedad en comandita por acciones 2
Empresa unipersonal 1
Sociedad por acciones simplificadas 119

En Bogotá se encuentra localizadas 80 empresas es decir el 43%

NIIF PYMES INDIVIDUALES CÓDIGO CIIU 4659

211 empresas

Composición societaria

Sociedad anónima 37
Sucursal extranjera 6
Sociedad limitada 27
Sociedad en Comandita 1
Sociedad en Comandita por acciones 6
Sociedad por acciones simplificadas 13

En Bogotá se encuentran localizadas 127 empresa es decir el 60%

NIIF PLENAS INDIVIDUALES CODIGO CIIU 4690

Total empresas 28

Sociedad anónima 14
Sociedad limitada 10
Sociedad en comandita por acciones 1
Sociedad por acciones simplificadas 3

En Bogotá se encuentran localizadas 7 empresas es decir el 25%

NIIF PLENAS INDIVIDUALES CODIGO CIIU 4659

54 empresas

Sociedad anónima 16
Sociedad extranjera 6
Sociedad limitada 7
Sociedad en comandita por acciones 1
Sociedad por acciones simplificadas 24

En Bogotá, se encuentran localizadas 39 empresas es decir el 72%

F. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista

El presente proceso se encuentra exento de iva de conformidad con lo estipulado en el literal g) articulo 477 del Estatuto tributario " Paracaidas y equipos de salto para unidades aerotransportada, incluidos los necesarios par su mantenimiento "

G. Cubrimiento de la necesidad.

Ref articulo : No.	Descripción	Unidad de Medida	Necesidad	Cantidad	Déficit	% cubrimiento de la necesidad
1	Altímetro digital militar	Und	48	35	13	27%
2	Sistema de flotación táctico para salto	Und	48	24	24	50%
3	Sistema de flotación táctico para salto compatible con el sistema de flotación propuesto	Und	96	48	48	50%
4	Luz táctica	Und	192	120	72	38%
5	Aitímetro audible	Und	20	07	13	65%
6	Bolso de protección para salto con canino	Und	4	4	0	100%
7	Guantes para salto	Und	48	48	0	100%
8	Casco cerrado para salto	Und	20	07	13	65%

Nota: el presente cuadro se ajusta de conformidad con las necesidades de la administración.

H. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

El COGFM, protegiendo el erario de la entidad y optimizando el recurso público, analizó los precios del mercado, determinando como precio de mercado el menor valor de los valores cotizados dentro de las cotizaciones allegadas, incluida, previo concepto del comité técnico estructurador, quien verifico que las cotizaciones satisfacen las necesidades de la entidad, al ser este el precio más favorable para la administración acogiéndose a las condiciones de mercado.
El precio estimado incluye:

(i) Valor de los bienes.
(ii) Impuestos a que haya lugar según aplique

XIV.REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que cuenta con programas de Producción más limpia en sus procesos; donde implementa y verifica la aplicación de buenas prácticas de manufactura y garantiza prácticas ambientales responsables durante la producción de sus productos.
Durabilidad de los insumos a adquirir	Agotamiento de recursos naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía de los equipos solicitados, sean correspondientes a las especificaciones técnicas del producto, mínimo un (1) año.
Uso de los recursos naturales.	Disminución en los recursos naturales.	El fabricante deberá certificar que los cilindros de gas de CO_2, están etiquetados como mínimo con la siguiente información: □ Nombre del Gas □ Marca del fabricante □ Numero de fabricación □ Identificación de riesgo de incendio de materiales peligrosos que representa visualmente la

		información sobre tres categorías de riesgo: salud, inflamabilidad y reactividad. Si no se encuentra identificado en el cilindro, debe especificarse en las fichas técnicas del producto.
Consumo de Productos Químicos	Aumento en la demanda de los recursos naturales.	El contratista deberá presentar hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos.
Generación de emisiones a la atmósfera	Afectaciones a la calidad del aire.	El contratista deberá presentar el certificado de emisión de gases y revisión tecno-mecánica del carro transportador de los suministros solicitados, deberá estar vigentes y aptos para movilización. Además, el carro que transporte el sistema de flotación táctico para salto, compatible con el sistema de flotación, que contiene cilindros de gas de CO2 debe tener los permisos para transportar mercancías peligrosas.

XV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÒN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
En cumplimiento de lo anterior, se deberá diligenciar (Según aplique):

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XVI. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

A. Requisitos Habilitantes

La oferta que cumpla con los requisitos del pliego de condiciones del presente proceso, se le calificará como elegible habilitado.

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, capacidad jurídica, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos los cuales serán detallados en el Pliego y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral del Pliego de Condiciones. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado

C. Criterios de verificación Económica

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera

Se verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores en el RUP con información financiera a 31 de diciembre de 2018:

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE. Debe ser mayor o igual (≥) a 1.5.

Índice de Endeudamiento

NET= (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%. Debe ser menor o igual (≤) al 0.65

Razón de Cobertura de Intereses

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES. Debe ser mayor o igual a 1.0

Nota: Si el proponente no tiene obligaciones financieras, la propuesta será considerada hábil. En el caso de tener indicador indeterminado la propuesta también será hábil.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad sobre patrimonio:

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio mayor o Igual a 0.06

Rentabilidad sobre activos:

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / activo Total mayor o Igual a 0.03

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicara la siguiente formula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\right)}{\left(\sum_{i} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\right)}$$

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE con antigüedad menor a seis meses

EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA efectuara el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

IL= AC/PC
Activo corriente / pasivo corriente. Debe ser mayor o igual a 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: NET

NET (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) 100%

Debe ser menor o igual (≤) al 0.65

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

RCI = UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERESES. Mayor o igual a 0,00 o indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO mayor o igual a 0,00 o indeterminado

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL mayor o igual a 0,00 o indeterminado

Para la determinación de los anteriores indicadores cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, se aplicara la siguiente formula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

E. Capacidad residual: N/A

F. Criterios de verificación técnica.

1. Especificaciones técnicas.

 El proponente deberá acreditar que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo técnico.

2. Experiencia habilitante

El proponente deberá acreditar experiencia, la cual deberá estar inscrita en el registro único de proponentes, de conformidad con los requerimientos establecidos por el comité técnico estructurador.

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

a. Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual.

b. Experiencia establecida en el Registro Único de Proponentes, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en mínimo el 50% de los siguientes códigos

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	NOMBRE
41	11	42	41114200	INSTRUMENTOS DE AGRIMENSION
46	16	16	46161600	SEGURIDAD DEL AGUA
41	11	24	41112400	INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESION
46	16	17	46161700	EQUIPOS Y ACCESORIOS DE RESCATE
42	29	54	42295400	SUMIMNISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES
53	12	16	53121600	MONEDEROS, BOLSOS DE MANO Y BOLSAS

46	18	15	46181500	ROPA DE SEGURIDAD
46	18	17	46181700	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA

c. Experiencia acreditada en el RUP en los códigos relacionados anteriormente, que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

d. La verificación de la experiencia se realizará solo si el proponente para la fecha del cierre se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el proponente singular; cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia en cualquiera de los códigos exigidos, mínima del 30% sin importar el porcentaje individual de participación; en todo caso la sumatoria debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente selección, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Esta información será verificada en el RUP de cada uno de los integrantes del proponente plural. En consecuencia, junto con la propuesta debe ser aportado el RUP de los integrantes del proponente a través de la plataforma del SECOP II.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

NOTA: Todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán demostrar experiencia certificada en el RUP.

EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)

Para el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, diligenciará el ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA) del pliego de condiciones de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
3. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida
 Requisitos que debe cumplir el proponente:

 a. Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto del proceso
 b. La experiencia acreditada deberá ser del 100% del presupuesto oficial del proceso.

 La experiencia podrá acreditarse aportando contratos o facturas ejecutados, acompañadas del documento donde se certifique de manera fehaciente el cumplimiento de cada uno de estos y siguiendo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones.

4. EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA: La experiencia específica habilitante de persona natural extranjera deberá acreditarse a través de:

a. Fotocopia legible de los contratos y/o facturas que se presentan para acreditar la experiencia.
b. Certificación de los contratos ejecutados:
c. Cada certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
 Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
 Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.

En caso de tratarse de un consorcio o Unión Temporal debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.

Objeto del contrato.
Valor del contrato.
Fecha de iniciación y de terminación del contrato (día, mes, año)
Firma del funcionario competente.
Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
Indicación sobre el cumplimiento del contratista

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.
Nota 2: EL MINISTERIO DE DEFENSA. COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.
Nota 6: Para el proponente extranjero todos los documentos que aporte deberán venir apostillados en idioma castellano y con traducción oficial castellano.
Nota 7: Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el "ANEXO EXPERIENCIA HABILITANTE DE PERSONA NATURAL EXTRANJERA (SIN DOMICILIO EN COLOMBIA O JURÍDICA SIN SUCURSAL EN COLOMBIA el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cuando el valor este dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de Cambio) correspondiente al año de terminación para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la Republica para el año correspondiente en el siguiente link

http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see ts trm.htm#cotizacion

En todo caso, la Entidad revisara las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo se realizaran las correcciones respectivas de acuerdo con lo indicado en el presente numeral y el valor que se obtenga primara para todos los efectos.

3. Perfil : NO APLICA

4. Certificaciones del cumplimiento del SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (SG-SST)
 - Para Contrato de Bienes y Servicios: Formato MDN-COGFM-PROGESHU-DIPEC-FU 95.1-63 .

5. Documentación

Se deberá presentar con la oferta la siguiente documentación

- Fichas técnicas o catálogo del fabricante, de los elementos a suministrar. Se debe entregar la ficha técnica de la referencia ofrecida, el comité técnico evaluador realizara la verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

F. Criterios de Ponderación

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del DECRETO 1082 de 2015) así:

ASPECTOS TECNICOS A PONDERAR	PUNTAJE
El proponente que ofrezca mayor cantidad de meses adicionales de garantía, sin costo adicional para el COGFM. Las demás ofertas se evaluarán por regla de tres.	250
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	250

Factores de ponderación económica.

Para efectos de la ponderación económica el oferente deberá diligenciar en su totalidad en el formato en excell de la plataforma del Secop II en el cual se establecerá el precio ofrecido y se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor precio unitario antes de IVA, se le asignará el mayor puntaje, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Ponderación del Precio} = \frac{(\text{OMPU} * 250{,}00)}{\text{PUOE}}$$

Dónde:

OMPU = Oferta menor precio unitario antes de IVA
PUOE = Precio unitario ofrecido a evaluar antes de IVA

De acuerdo con la Circular CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1 "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad" de la Resolución No. 6302 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.

-Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la oferta realizada en la plataforma del SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Comité Económico realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Igualmente se verificará el porcentaje y valor de los porcentajes aplicados a cada una de las ref artículo. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, un porcentaje equivocado, se procederá a realizar las correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el precio unitario base del servicio. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio de referencia para cada ref artículo. Sobre los valores corregidos se realizará la adjudicación.

En caso de existir precios y/o información diferente entre el formato importado desde la plataforma para la evaluación, el anexo presentado por el proponente como evidencia requerida por la entidad y la información contenida en el cuestionario, prevalecerá la información incluida en la plataforma del SECOP II, la cual es importada para efectos de evaluación.

El puntaje máximo que es posible obtener, en la calificación de precio es de 250,00 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS

DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.
ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LA MISMA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

✓ CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 816 de 2003, Articulo 51 del Decreto 019 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.4.1.2 "Existencia de trato nacional" y 2.2.1.2.4.2.1 "Incentivos en la contratación pública" del DECRETO 1082 de 2015 el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y/o Servicios Nacionales y/o contrato nacional	70
Bienes y/o Servicios extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos	35
Bienes y/o servicios extranjeros	0

El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a) Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El proponente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del proponente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el proponente diligenciará el Anexo "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", y el comité técnico verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Para el caso de servicios de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente, se presentará con la oferta y no será susceptible de requerimiento por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

El proponente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

Puntaje final de las propuestas.

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje

obtenido por aplicación de la Ley 816 de 2003 descritos anteriormente asignado por el comité jurídico evaluador, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y EXPERIENCIA OBJETO DE VERIFICACIÓN	HABILITADO O NO HABILITADO
PONDERACIÓN PRECIO	MÁXIMO 250 PUNTOS
PONDERACIÓN TÉCNICA	MÁXIMO 250 PUNTOS
APLICACIÓN LEY 816/ 03	MÁXIMO 70 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO + PONDERACIÓN TÉCNICA + APLICACIÓN LEY 816/03

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las propuestas surtida conforme con lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el proponente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de *Contratación.* Si persiste el empate, escogerá al proponente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de *condiciones* del Proceso de *Contratación* y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y *calificación* establecidos en los pliegos de condiciones. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el proponente favorecido, respetando los *compromisos* adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.

2. Preferir la oferta presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio,* unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método *aleatorio* para *seleccionar* el oferente, método que deberá haber sido *previsto* en los pliegos de condiciones del Proceso de *Contratación*

 1. Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

 EL MINISTERIO DE DEFENSA- COMANDO GENERAL- DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA determinará el día, la hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.

 a. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.

 b. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

 c. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

 d. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por éste último.

 e. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

 f. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.

 g. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.

 h. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

 De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

6. Acreditación como MIPYMES.

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

7. Acreditación de personal con limitaciones (Ley 361 de 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe encontrarse vigente a la fecha de

cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior el proponente aportara la documentación que certifique lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del proponente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15).
3. Cuando no presente con la oferta la garantía de seriedad de la propuesta
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término de traslado de los informes de evaluación impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando el proponente no conteste los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido por la entidad para ello.
9. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
10. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
11. Cuando solicitada su aclaración, ésta no cumpla los requerimientos solicitados.
12. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
13. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
14. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
15. Cuando la capacidad organizacional que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
16. Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial por ref artículo - precios unitarios estimados para este proceso y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
17. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
18. Cuando el RUP presentado no tenga firmeza al momento de adjudicación
19. Cuando el proponente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV.
20. Cuando alguno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio no esté certificado por el fabricante como distribuidor autorizado o socio de negocios a nivel silver o superior
21. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona

22. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
23. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
24. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
25. Cuando el comité económico al momento de realizar el análisis de precios evidencie precios artificialmente bajos.
26. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

El presente proceso se adjudicará al proponente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de forma total de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO registrado entre las ofertas, por el valor de la propuesta presentada y de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

XVII. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoria					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Inadecuada proyección de los precios de mercado	El precio de referencia no corresponde al precio real de mercado	3	2	5	MEDIO	COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Verificar la proyección de los precios referencia	2	1	3	BAJO	NO	COMITEECONOMICO ESTRUCTURADOR	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se alleguen las cotizaciones de los diferentes proponentes	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado al comité de Adquisiciones
2	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos	El proceso de selección puede declararse desierto	1	5	6	ALTO	comité económico estructurador	Realizar un estudio de mercado solido en el cual ponga en conocimiento de los oferentes que dentro del precio estimado se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos, tasas , contribuciones	1	2	3	BAJO	NO	COMITEECONOMICO ESTRUCTURADOR	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes de la publicación del proceso	Una vez se alleguen las cotizaciones de los diferentes proponentes	Cuando se elabore en definitivo el estudio previo que será presentado al comité de Adquisiciones
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	El proceso de selección puede declararse desierto	1	5	6	ALTO	proponentes	Al momento de elaborar la propuesta realizar una evaluación minuciosa de las condiciones de viabilidad	1	2	3	BAJO	NO	PROPONENTE	En la presentación de la propuesta	Hasta antes del cierre del proceso	Una vez conozcan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas del proceso	Cuando se presente la propuesta

												y oportunidad del negocio jurídico y tener en cuenta todos los gastos directos, indirectos, tasas, contribuciones y utilidad razonable para determinar los precios los cuales permanecerán fijos durante el plazo de ejecución del contrato												
4	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Oferta artificialmente baja con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.	Desequilibrio económico del contrato	2	2	4	BAJO	Contratista	La entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.	1	1	2	BAJO	No	Comité Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Comparando precios ofertados con los precios del mercado y verificando si los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.	En el momento de la presentación de ofertas.		
5	ESPECIFICO	INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del contrato celebrado, correrán por cuenta y	Desequilibrio económico del contrato	1	2	3	BAJO	Contratista	la entidad deberá realizar un estudio minucioso acerca del objeto del Contrato	1	1	2	BAJO	No	Comité económico Estructurador y Evaluador	En la etapa de selección	N/A	Verificar el estudio del mercado en cuanto a la proyección de costos se refiere.	En el momento de la selección y evaluación de las propuestas.		

					riesgo del oferente adjudicatario																		
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Ampliación del plazo inicialmente programado	No se cumple el objeto contractual.	3	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe contar con el personal, a fin de evitar retardos en la entrega de los bienes	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, control sobre el contratista, verificación del cronograma..	Durante la ejecución del contrato.	
7	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Colusión en el proceso	Riesgo de colusión o de ofertas artificialmente bajas	2	3	5	MEDIO	PROPONENTE	La entidad previene el riesgo de colusión mediante la escogencia de criterios de selección objetivos y fórmulas de adjudicación concordantes con los compromisos de transparencia y selección objetiva, estudios de sector y de mercado elaborados de manera adecuada y completa que permitan a la entidad poder determinar si se presentan precios artificialmente bajos	3	2	5	MEDIO	NO	COMITÉ JURIDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR	Durante la estructuración de estudios previos	Hasta antes del cierre del proceso	Mediante la incorporación de cláusulas claras y completas en el pliego de condiciones	Estructuración del pliego de condiciones	
9	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiente calidad de los bienes solución.	Retrasos en la gestión administrativa por daño en los bienes.	3	4	7	ALTO	CONTRTISTA	Pruebas previas a la entrega de los bienes a fin de no poner en riesgo los demás equipos.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecución del contrato	una vez se identifique la mala calidad de los bienes	Realizar ensayos previos antes de iniciar el proceso de instalación entrega	Días previos a la entrega de acuerdo con el cronograma	

10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Los altímetros vengan desconfigurados Al momento de prenderlos no funcionan correctamente	Por no tener la dotación completa un funcionario quedaría por fuera del entrenamiento u opracion	2	4	6	ALTO	Contratista	Cambio de los equipos, hasta que la solución quede instalada y funcionando correctamente	1	1	2	BAJO	SI	contratista	Ejecución	N/A	Verificación de la instalación y protocolo de pruebas	Durante la Ejecución
11	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho

XVIII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

a. Garantía en la etapa precontractual

Seriedad de la oferta

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT: 800.230.729-9. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad utilizando cualquiera de las garantías establecidas en el DECRETO 1082 de 2015 legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del valor de la oferta presentada, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnizatoria por la no firma del contrato o por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MINISTERIO de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CONTENIDO MINIMO DE LA POLIZA

La garantía de seriedad de la oferta deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere, en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita, y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados:

La identificación del amparo de la póliza debe estar expresado en los siguientes términos:

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

5. El haber manifestado ser mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80/93, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral

b. Garantía en la etapa contractual

Para la ejecución del contrato EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL– DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, exigirá al contratista la constitución de una póliza de garantía, de conformidad con el Decreto No. 1082 de 2015, que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de duración del contrato y un (01) más y de las prórrogas si las hubiere.

Teniendo en cuenta que la nueva versión del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), que le permite a la administración y proveedores hacer todo el Proceso de Contratación en línea. El SECOP II funciona como una plataforma transaccional, por medio de la cual los procesos ocurren en línea y en tiempo real, para mayor información y apoyo de las herramientas ingrese al siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-SECOP-II

XIX. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE.

De conformidad con el inciso final del Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, indica lo siguiente:

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente::

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE AQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS
CANADA	30 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS
COREA	30 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	30 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	30 DIAS	10 DIAS
MEXICO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
UNION EUROPEA	30 DIAS	10 DIAS
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI		NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

*Estados AELC incluye Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza

CONCLUSIONES

a. De conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación el presente proceso no aplica para los Acuerdos con México, Estados Aelc, Triángulo Norte, y la Unión Europea, por lo tanto NO reciben trato nacional.

b. La cuantía del proceso NO excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados con México, Estados Aelc, Triángulo Norte, y la Unión Europea.

c. El Comando General se encuentra en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos.

d. El proceso puede estar enmarcado dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 A del Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en el "No. 14 "Las convocatorias limitadas a Mipymes"

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

El plazo para este Acuerdo es de 30 días para Canadá y Estados Unidos. Se tomará el plazo de 10 días para presentar ofertas, teniendo en cuenta la información del proceso de contratación esta publicada en el Plan anual de Adquisiciones SECOP desde el 31 de enero de 2020.

XX. COMITÉS.

A. Comité técnico estructurador y evaluador:

ESTRUCTURADORES

CT. CRISTIAN CARDOZO MORA
cc7733329
Teléfono 3138198212
Correo electrónico Cristhian.cardozo@buzonejercito.mil.co

SV JULIO MACHADO MAHECHA
CC15829658
Teléfono3184490036
Correo electrónico . Julio.machado@buzonejercito.mil.co

EVALUADOR

SS. NÉSTOR GUSTAVO GALLEGO ROJAS
Cc 86014655
Teléfono 3123248217
Correo electrónico Néstor.gallego@buzonejercito.mil.co

B. Comité Jurídico Estructurador:
PD JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA

C. Comité Económico Estructurador:
PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ

D. supervisor del contrato.

MY SILVANO SANCHEZ SUAREZ
CC7317420
Teléfono 3124444113
Correo electrónico . Silvano.sanchez@buzonejercito.mil.co

E. Gerente del proyecto o jefe de dependencia.
CR. LUIS EDIGSON MARTÍNEZ BARBOSA
CC86007568
Telefono3174037519
Correo electrónico Luis.martinezba@buzonejercito.mil.co

Firmas

CR. LUIS EDIGSON MARTÍNEZ BARBOSA
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia

CT. CRISTIAN CARDOZO MORA
Comité técnico Estructurador

SV JULIO MACHADO MAHECHA
Comité técnico Estructurador

PD JOSE IGNACIO SANCHEZ HERRERA
Comité Jurídico Estructurador

PS JUDY CASTAÑEDA MUÑOZ
Comité Económico Estructurador

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ref Artículo No	DESCRIPCIÓN		UNIDAD DE MEDIDA
	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE INSERCIÓN DE COMPONENTE AÉREO:		
1	Altímetro digital militar: Se debe suministrar altímetro para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas:		UND
	DATO TÉCNICO	REQUERIDO	
	Color	Negro	
	Material	Hecho en caja robusta de aluminio mecanizado ; montaje universal a través de cuatro tornillos en la carcasa inferior, Botones elevados protegidos con mejoras sensoriales y resistente al agua hasta 6 pies por una hora	
	Rango	Rango de altitud de funcionamiento: de 0 a 40,000 pies MSL (12,192 M)	
	Rango de temperatura	Temperatura de funcionamiento: entre (-40°C a + 80°C)	
	Resistencia	Resistencia al agua hasta 6 pies por durante 1 hora, Resistencia al impacto soporta una caída hasta 1 metro sobre el concreto	
	Unidades seleccionables	Formato de hora: 12 horas o 24 horas. Formato de fecha: EE:UU o internacional Altitud: Pies o Metros Temperatura: -F o C Velocidad: MPH o KPH.	
	Modos de programación	En el piso: Altímetro cero y modo manual. En el vuelo: QNH, compensación de altitud estándar programable en vuelo. Durante el vuelo el altímetro militar no se debe poner en cero automáticamente.	
	Registro	Registra último salto libro de registro del tiempo, altitud y datos de velocidad del último salto. Temporizador de reposo debe conservar la vida útil de la batería durante el transporte de la aeronave.	
	Soporte	Soporte de montaje de muñeca cierre de contacto estándar.	
		Instalación rápida en la muñeca.	
		Botones elevados y protegidos	
		USB recargable	
		Pantalla LCD digital retro iluminada con grandes números	
		Simple, modo cero modo de compensación estándar , dos modos de compensación (programable en vuelo)	
		Color: Negro	
	ESTACION DE CARGA		
	Interruptores	Automáticos de fuentes de alimentación de 110V	
	Indicador	Led encendido color verde	
	Capacidad	De 20 a 50 altímetros y carga simultanea	
	Vida útil	Garantizar mínimo dos (2) años en condiciones normales de trabajo.	
	AÑO DE FABRICACIÓN	Garantizar que el elemento es de fabricación máximo de seis (6) meses antes de su adquisición, que el material es nuevo, no es repotenciado ni re manufacturado	
	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial	
		• Certificación de distribución o representación emitida por el fabricante.	
		• Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.	

2

Sistema de flotación táctica para salto:

Se deben suministrar sistemas de flotación táctica para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas:

DATO TÉCNICO	REQUERIDO
MARCA	Indicar la marca y referencia ofertada
COLOR	Verde camuflaje.
MATERIAL	La vejiga de flotación soldada reutilizable está hecha de nylon de 200 deniers.
RANGO	Sistema diseñado para proporcionar un mínimo de 45 libras de flotabilidad positiva en agua a 33 pies y 80 lbs en la superficie.
RANGO DE TEMPERATURA	Flotabilidad mínima por unidad: 40 lbs. Levantar en agua de mar, superficie, con una temperatura del aire y del agua de 70°F. Flotabilidad mínima por sistema: 80 lbs. Levante en agua de mar, en la superficie, con una temperatura del aire y del agua de 70 ° F (aproximadamente 45 lb. Levante a 33 pies de agua de mar).
CILINDRO	Cilindros de gas de CO2 de 38 gramos izquierdo y derecho. Resistencia a la corrosión en agua dulce y salada. Resistencia a la pudrición:
SOPORTE	Presilla para el cinturón y presillas para sujetar la bolsa al cinturón.
	El mango de disparo se adhiere al exterior de la bolsa y utiliza cuentas codificadas por colores para ayudar a distinguir las unidades izquierda y derecha.
	Sistema de cierre de ojal, bucle y pasador especialmente diseñado evita el despliegue accidental y compacta la bolsa a un tamaño completamente embalado de 6.5 "x 2.75" x 2.25".
CAPACIDAD	Rango de 03 pies = 80 libras de elevación a 50 pies = 35 libras de elevación
VIDA ÚTIL	Garantizar mínimo cinco (5) años de durabilidad en condiciones normales de trabajo.
CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial
	Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.

UND

3

Sistema de flotación táctico para salto, compatible con el sistema de flotación propuesto:

Se debe suministrar para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas:

DATO TÉCNICO	REQUERIDO
RANGO	Sistema diseñado para proporcionar un mínimo de 45 libras de flotabilidad positiva en agua a 33 pies y 80 lbs en la superficie.
CILINDRO	Cilindros de gas de CO2 de 38 gramos. Resistencia a la corrosión en agua dulce y salada. Resistencia a la pudrición:
VIDA ÚTIL	Garantizar mínimo cinco (5) años en condiciones normales de trabajo.
CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial: Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.
	El fabricante deberá certificar que los cilindros de gas de CO2, están etiquetados como mínimo con la siguiente información: • Nombre del Gas • Marca del fabricante • Numero de fabricación

UND

		• Identificación de riesgo de incendio de materiales peligrosos (rombo 704) que representa visualmente la información sobre tres categorías de riesgo: salud, inflamabilidad y reactividad.	
4	<u>Luz táctica:</u> Se deben suministrar la luz táctica para los equipos salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas: **DATO TÉCNICO** / **REQUERIDO** AJUSTE: Debe tener un punto de ajuste de cordón; Cierre de contacto COLOR: color de la tarjeta de circuito rojo ENCENDIDO Y APAGADO: Presión de botón; Encendido / parpadeo / apagado PESO: 6 onzas (171 gramos) DIMENSIONES: Largo: 4" (10.16 cm); Ancho: 1" (2,54 cm); Profundidad: 3/8" (0,9525 cm) TIEMPO DE OPERACIÓN: 120 horas continuas RESISTENCIA AL AGUA: Debe ser resistente al agua mínimo 50 cm VIDA ÚTIL: Debe garantizar (120) horas continuas encendidas. AÑO DE FABRICACIÓN: Garantizar que el elemento es de fabricación máximo de seis (6) meses antes de su adquisición, que el material es nuevo, no es repotenciado ni re manufacturado. CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD: Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial :; Certificación de distribución o representación emitida por el fabricante.; Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.	UND	
5	<u>Altímetro audible:</u> Se deben suministrar la luz táctica para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas: **DATO TÉCNICO** / **REQUERIDO** Color: Negro Tipo de alarma: Caída libres 4 alarmas y 3 alarmas bajo cúpula alarmas de baja velocidad Rango: Rango de altitud de funcionamiento: de 0 a 40,000 pies MSL (12,192 M) Rango de temperatura: Temperatura de funcionamiento: entre (-40°C a + 80°C) sistema de control: Automático – puede apagarse o encender manual Guía de seguimiento: Los tonos pulsantes de 0,5 seg entre la primera y segunda advertencia ayudan realizar seguimiento de la separación de altitud de los grupos de seguimiento u ondas Unidades seleccionables: Formato de hora: 12 horas o 24 horas.; Formato de fecha: EE.UU o internacional; Altitud: Pies o Metros; Temperatura: F o C.; Velocidad: MPH o KPH. configuración: Pies o metros baterías: 3 voltios lithium soporte: Instalación rápida en el casco.; Botones elevados y protegidos; Pantalla LCD digital retro iluminada con números grandes; Modo cero, Modo de compensación estándar, debe tener dos modos de compensación (programable en vuelo) indicador: Led encendido color verde	UND	

	Vida útil	Garantizar mínimo dos (2) años en condiciones normales de trabajo.	
	AÑO DE FABRICACIÓN	Garantizar que el elemento es de fabricación máximo de seis (6) meses antes de su adquisición, que el material es nuevo, no es repotenciado ni re manufacturado	
	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial Certificación de distribución o representación emitida por el fabricante. Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.	
6	**Bolso de protección para salto con canino:** Se deben suministrar para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas: **DATO TÉCNICO** / **REQUERIDO** Color: camuflaje militar tipo Woodland y/o multicam material: Cordura con mínimo 1000 denier / tela balística Tallas: M-L Descripciones: Debe proteger el cuerpo del aire frio en las operaciones HAHO. Protege las patas durante el salto y el aterrizaje, debe permitir ser utilizada por un operador individual o en configuración en tándem Bolsa de salto: Arnés para canino de SMCL que fijan la bolsa al cuerpo del canino. anclaje: Ganchos de eyección rápida ajuste: Correas de pecho y laterales Capacidad en kilos: 30 - 45 kilos		UND
7	**Guantes para salto:** Se deben suministrar para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas: **DATO TÉCNICO** / **REQUERIDO** Color: Verde oliva material: Hecho de nailon elástico transpirable. Material único: Tela resistente a las llamas, palma de ante sintético, antideslizante. La palma de los guantes con piel sintética anti desgaste hace que sea más duradera y diseñada para un agarre y manejo óptimo. diseño de pantalla táctil: Opera un teléfono inteligente, tabletas u otros dispositivos inteligentes sin necesidad de quitar los guantes. Correa de cierre de contacto: En las muñecas con ajuste de cierre de contacto hacen que los guantes no sean fáciles de llevar y quitar, ajustables y se adaptan a tu muñeca, protege contra los peligros de enganches. Transpirable y anti abrasión: agujeros para la respiración que cubre y adopta material de nailon elástico transpirable para garantizar su comodidad y secado rápido Tallas: M-L-XL Protección: Protección de nudillos reforzada que protege contra la abrasión.		PAR
8	**Casco cerrado para salto:** Se deben suministrar para los equipos de salto militar en caída libre con las siguientes características mínimas: **DATO TÉCNICO** / **REQUERIDO** COLOR: Negro MATERIAL: Visera de Policarbonato de 2mm, espuma interna, diseñada para crear canales dentro del casco para proporcionar ventilación. CERTIFICACIÓN: Certificación CE XPS72-600 para paracaidismo y túnel de viento, emitido por el fabricante AJUSTES: Diseño interno para un mejor ajuste DISEÑO DE VENTILACIÓN: Mas refresco debido al diseño de ventilación		UND

	TALLA	M (2) L (3) XL (1)	
	CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE Y CALIDAD	Se debe anexar con la oferta en idioma español o traducción oficial	
		Certificación de distribución o representación emitida por el fabricante.	
		Certificación sobre la calidad técnica del proceso de fabricación de los elementos descritos en esta oferta, emitida por el fabricante.	
	OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
1	**Garantía técnica:** Todos los equipos y partes para suministrar serán nuevos, originales y de primera calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas. Así mismo, el contratista se obliga a reparar o reemplazar a sus expensas aquellos, equipos, materiales y partes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que fallen durante la operación, por un plazo de cobertura mínimo de un (01) año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción de los bienes por parte del supervisor del contrato. Para efectuar la reparación de algún componente del sistema contará con un máximo de 30 días calendarios contado a partir de la entrega del bien, cuando se lleve a cabo en el país o máximo 90 días calendarios contados a partir de la entrega del bien para reparación en el exterior. El plazo para la reparación en el exterior incluye el tiempo necesario para el transporte y trámites de exportación, importación y nacionalización a que haya lugar. Al regreso de todos los elementos enviados a reparación y previa a la entrega al Comando Conjunto de Operaciones Especiales (CCOES), el contratista deberá efectuar una prueba de funcionamiento satisfactoria en presencia del supervisor del contrato. Los gastos debidos a embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de reparación de los equipos y partes serán asumidos por el contratista.		
	Requisitos medio ambiente : 1. El contratista para la entrega de los elementos deberá certificar que los cilindros de gas de CO_2, estén etiquetados como mínimo con la siguiente información: □ Nombre del Gas □ Marca del fabricante □ Numero de fabricación □ Identificación de riesgo de incendio de materiales peligrosos que representa visualmente la información sobre tres categorías de riesgo: salud, inflamabilidad y reactividad. Si no se encuentra identificado en el cilindro, debe especificarse en las fichas técnicas del producto. 2. El contratista deberá presentar hojas de seguridad y tarjetas de emergencia de los productos a suministrar que contengan químicos; siempre y cuando aplique. 3. El contratista deberá presentar el certificado de emisión de gases y revisión tecno mecánica del carro transportador de los suministros solicitados, deben estar vigentes y aptos para movilización. Además, el carro que transporte el sistema de flotación táctico para salto compatible con el sistema de flotación, que contiene cilindros de gas de CO_2 debe tener los permisos para transportar mercancías peligrosas.		

Cuadro de cantidades

Referencia Articulo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Altímetro digital militar	Und	35
2	Sistema de flotación táctico para salto	Und	24
3	Sistema de flotación táctico para salto compatible con el sistema de	Und	48

	flotación propuesto		
4	Luz táctica	Und	120
5	Altímetro audible	Und	07
6	Bolso de protección para salto con canino	Und	04
7	Guantes para salto	Und	48
8	Casco cerrado para salto	Und	07

CR. LUIS EDIGSON MARTÍNEZ BARBOSA
Gerente de Proyecto o Jefe de Dependencia

CT. CRISTIAN CARDOZO MORA
Comité técnico Estructurador

SV JULIO MACHADO MAHECHA
Comité técnico Estructurador